

	ACTO DE REVISION DOCUMENTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS ESTABLECIDOS EN PLIEGO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL (CLÁUSULAS 8, 12 Y 14 DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS, EN ADELANTE PCA)
FECHA:	14 de julio de 2021
LUGAR:	Madrid (Sede de la FEMP)
HORA:	11:00 horas
EXPEDIENTE:	CC.- 03/2021

ASISTENTES

MESA DE CONTRATACIÓN:

D. Gonzalo Brun Brun
*Jefe del Área Jurídica y de Contratación y
Presidente de la Mesa de Contratación por
delegación de la Directora General de
Servicios Jurídicos y Coordinación Territorial*

D. Pelayo Espinosa de Grado

*Subdirector de Recursos Económicos y
Gestión*

D. Pelayo Espinosa de Grado
Subdirector de Recursos Económicos

D. Adrian Dorta Borges
Subdirector de la Central de Contratación

D. Julio Fernández Gallardo
Secretario de la Mesa de Contratación

A las 11:00 horas de la fecha señalada en el encabezamiento, con la asistencia de las personas indicadas al margen, da comienzo la reunión convocada para proceder al acto de revisión de la documentación aportada tras el requerimiento efectuado al procedimiento para la adjudicación del Acuerdo Marco para el suministro de equipos de protección individual y otro equipamiento de protección frente a Covid-19 a través de la Central de Contratación de la FEMP (Expediente 2020/000332).

Previa la oportuna delegación de la Presidencia de la Mesa por parte de la Directora General de Servicios Jurídicos y Coordinación Territorial, como titular de la misma, el Presidente da por constituida la Mesa de Contratación e inicia el acto de revisión de la documentación aportada por las empresas licitadoras que se detallan a continuación, tras el requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación:

- CELQUISA S.L. (Lotes 1)
- TOT CARRER S.L. (Lote 1)
- RAFITEXTIL DTT. (Lotes 1, 2, 3 y 4)
- MOHAIR PRONTO MODA S.L (Lotes 4)
- VALCORP EUROPE EXPORTE S.L. (Lote 2)
- INTERPOLAR 1990 S.L. (Lote 3)
- GAMMA SOLUTION HEALTH (lotes 2, 3 y 4)

A continuación, la Mesa procede a la revisión de la documentación aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en la cláusula 8 en relación con la cláusula 12 del del PCA, además de la constitución de la garantía, conforme a lo establecido en la cláusula 14 del citado pliego. Reseñar antes de realizar la revisión y dejar reflejo de la misma, que la cláusula 12.A apartado 7 del PCA establece que en los términos establecidos en el artículo 96.1 de la LCSP, las condiciones de aptitud del licitador en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y solvencia económica y financiera, así como la no concurrencia de prohibiciones para contratar, podrán acreditarse mediante certificación de inscripción en el ROLECE. La presentación de dicha certificación eximirá al licitador de presentar la documentación exigida en los apartados A.1., A.2., A.3. y A.4., siempre que del contenido de dicha certificación se deduzca el cumplimiento de aquellas condiciones. Con arreglo a lo anterior, se procede a la revisión de la documentación aportada, indicándose lo siguiente:

GAMMA SOLUTIONS HEALTH (LOTES 2, 3 Y 4)

La información aportada se ajusta lo establecido en la cláusula 12 y 14 del PCA en relación con la cláusula 8.

RAFITEXTIL DTT (LOTES 1, 2, 3 Y 4):

En referencia a la acreditación de la solvencia técnica exigida, en concreto en lo relacionado con la Documentación acreditativa de los contratos de suministros con entidades del sector público; la Mesa considera que este extremo queda acreditado a través de los más de 40 contratos basados celebrados al amparo del actual Acuerdo Marco, del que es adjudicataria, y a los que se tiene acceso a través de la plataforma informática de la Central de Contratación.

No aportan documentación para acreditar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, señaladas en la cláusula 21.4. del PCA y según lo dispuesto en la cláusula 12.A.8 del PCA.

TOT CARRER (LOTE 1):

Se constata que, de la información aportada (incluyendo certificado de inscripción en ROLECE) no queda acreditada suficientemente la solvencia técnica exigida, en concreto, es necesario aclaración sobre los certificados de buena ejecución aportados, puesto que debe sustanciarse que estén relacionados con el objeto del lote del Acuerdo Marco al que se licita, tal y como dispone la cláusula 8.4.1. del PCA. Dado que el PCA no realiza previsión alguna sobre esta cuestión, más allá de que exista relación con el objeto del lote al que se licita, procede solicitar aclaración a este extremo con base en el art. 89.1 a de la LCSP, que establece que "en defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV".

CELQUISSA (LOTE 1):

De la documentación aportada se refleja que no acredita correctamente la solvencia técnica exigida, en concreto en lo referente a la Documentación acreditativa de los contratos de suministros con entidades del sector público. Aportan declaración responsable general

indicado haber celebrado contratos con CCAA, Aytos. y comarcas por un importe superior a los 390.000 euros, pero luego adjunta una relación de 137 contratos en la que se especifica ente adjudicador, importe, y fecha del contrato sin indicar objeto, y cuyo importe total asciende a 618.481,66 euros de los que 6 de ellos superan los 25.000 euros. Aportan enlace a la plataforma de contratación centralizada del Gobierno de Aragón, pero el mismo lleva al portal general de entrada, y no logra extraerse de forma desglosada y ajustada a pliego la información requerida. Además, no se aporta documentación que acredite el cumplimiento de lo expuesto en la cláusula 12.4. (apartado 3) y 12.4. (apartado 4) en relación con las cláusulas 8.4.3. y 8.4.4. del PCA, esto es, en lo referente al cumplimiento de las obligaciones relativas a las normas de gestión de calidad y medioambiental respectivamente.

Tampoco aportan documentación para acreditar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, señaladas en la cláusula 21.4. del PCA y según lo dispuesto en la cláusula 12.A.8 del PCA.

VALCORP EUROPE (LOTE 2):

Revisada la documentación incluyendo la relativa a la inscripción en el ROLECE, se refleja que de la misma no quedan acreditados suficientemente los siguientes aspectos:

- Solvencia económica y financiera en los términos indicados en la cláusula 12. A (apartado 3), en los términos establecidos en la cláusula 8.3.
- Solvencia técnica o profesional conforme a lo regulado en la cláusula 12.A.(apartado 4.1) del PCA (en los términos establecidos en la cláusula 8.4.1.)
- Solvencia técnica o profesional en los términos establecidos en la cláusula 12.4. (apartado 3) y 12.4. (apartado 4) en relación con las cláusulas 8.4.3. y 8.4.4. del PCA, esto es, en lo referente al cumplimiento de las obligaciones relativas a las normas de gestión de calidad y medioambiental respectivamente.

Tampoco aportan documentación para acreditar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, señaladas en la cláusula 21.4. del PCA y según lo dispuesto en la cláusula 12.A.8 del PCA.

INTERPOLAR 1990 (LOTE 3):

Revisada la documentación, y al margen de otros defectos observados en la misma, se constata que de la información aportada en materia de solvencia económica (balance económico de 2020) no se cumple con lo exigido en la cláusula 8.3, habida cuenta que el volumen de negocios reflejado no supera los 250.000 euros, concretamente, se fija en 101.899,10 euros. Conforme a lo anterior, procede excluir la oferta al no cumplir con los requisitos de solvencia económica financiera exigidos en la cláusula 8.3 del PCA en relación con la cláusula 12.A.3.

MOHAIR PRONTO MODA (LOTE 4):

Revisada la documentación incluyendo la relativa a la inscripción en el ROLECE, se refleja que de la misma no queda acreditada correctamente la solvencia técnica o profesional en lo referente al cumplimiento de las normas de gestión de calidad y gestión medioambiental

según lo regulado en la cláusula 12.4. (apartado 3) y 12.4. (apartado 4) en relación con las cláusulas 8.4.3. y 8.4.4. del PCA.

Tampoco aportan documentación para acreditar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, señaladas en la cláusula 21.4. del PCA y según lo dispuesto en la cláusula 12.A.8 del PCA.

Conforme a lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda

- 1) Requerir, a través de la plataforma de contratación del sector público, a las empresas que se relacionan a continuación para que, en plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, aporten la documentación necesaria para subsanar los defectos observados según lo dispuesto en los párrafos anteriores:
 - RAFITEXTIL DTT (LOTES 1, 2, 3 Y 4)
 - TOT CARRER (LOTE 1)
 - VALCORP EUROPE (LOTE 2)
 - MOHAIR PRONTO MODA (LOTE 4)

- 2) Excluir la oferta presentada por INTERPOLAR 1990 al lote 3 habida cuenta, que no acredita un volumen de negocios superior a los 250.000 euros en alguno de los 3 últimos ejercicios, tal y cómo se exige en la cláusula 8.3 del PCA, y por tanto, proceder a requerir la documentación de cumplimiento de los requisitos previos a la siguiente oferta mejor valorada, que en este caso resulta ser la presentada por CELQUISSA. Al estar propuesta como adjudicataria del LOTE 1, se la requerirá para que complete la información que resulte necesaria y que no haya sido aportada en el primer requerimiento, en concreto, la relativa al cumplimiento de la solvencia técnica (contratos relacionados con el suministro del lote del Acuerdo Marco al que licita).

Si más asuntos que tratar y siendo las 11:30 horas se da por finalizada la reunión.



D. Gonzalo Brun Brun



D. Adrián Dorta Borges



D. Julio Fernández Gallardo



D. Pelayo Espinosa de Grado